



"Por la cual se adopta y aplica el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales y las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 790 de 2005, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 260 de 2004.

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil tiene un régimen especial de personal previsto en el artículo 53 de la Ley 105 de 1993.

Que la Ley 909 de 2004, estableció el régimen del empleo público en Colombia, señalando en su artículo cuarto que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil cuenta con un régimen específico de carrera administrativa para la administración de su personal.

Que el artículo 40 de la citada norma, establece:

"(...) De acuerdo con los criterios establecidos en esta ley y en las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil, las entidades desarrollarán sus sistemas de evaluación del desempeño y los presentarán para aprobación de esta Comisión.

Es responsabilidad del jefe de cada organismo la adopción de un sistema de evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos. No adoptarlo o no ajustarse a tales criterios constituye falta disciplinaria grave para el directivo responsable.

La Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollará un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas (...).

Que el Decreto Ley 790 de 2005, establece los objetivos y parámetros para la aplicación de la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció mediante el Acuerdo 617 del 10 de octubre de 2018, el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, por el cual se evalúa a los servidores públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba que presten sus servicios en las entidades que hagan parte de los sistemas específicos y especiales de origen legal, mientras dichas entidades desarrollan su propio Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral.



Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

(# 00230) 24 ENE 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta y aplica el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral"

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil no cuenta con su propio sistema de evaluación del desempeño, en consecuencia, se debe adoptar y aplicar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño laboral establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil hasta tanto se desarrolle y adopte el propio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar y aplicar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño laboral previsto en el Acuerdo 617 de 10 de octubre de 2018, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, hasta tanto se desarrolle y apruebe el sistema de evaluación del desempeño propio para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los:

24 ENE 2019


JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Proyectó: Susana Suárez G. - Grupo Carrera Administrativa
Revisó: Jorge Fernández de Castro - Grupo Carrera Administrativa
/Carmen Rosa Murcia Calderon - Coordinadora Grupo Carrera Administrativa
/Camilo Andres Morales - Asesor Dirección de Talento Humano
/Jaime Portela Rivera - Especialista Secretaria General
Aprobó: Ana Elizabeth Hernandez Botía - Directora de Talento Humano
Rosa María Laborde Calderón - Secretaria General